



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 20 OCT. 2016

VISTOS:

Los Memorandos N°357-2016-DV-DCG y N°365-2016-DV-DCG y la Carta UNODC 139/2016/XLAY08 de la Coordinadora Regional Andina del Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en la Comunidad Andina (PREDEM), y;

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del Visto, el Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en la Comunidad Andina (PREDEM), ha invitado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para la participación en el "IV Comité Consultivo-PREDEM", a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 24 y 25 de octubre de 2016;

Que, el Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en la Comunidad Andina (PREDEM), involucra a los países miembros de la Comunidad Andina-CAN: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, cuya Unidad de Gestión está localizada en Lima, desde donde se establecen las coordinaciones con los demás países miembros, teniendo como objetivo específico fortalecer el marco de acción existente y las capacidades de los actores responsables de la reducción de la demanda de drogas ilícitas en la Comunidad Andina;

Que, las actividades del PREDEM permiten tener como beneficiarios directos a las entidades de los gobiernos nacionales, las cuales se benefician con los resultados obtenidos en la implementación de este Proyecto y podrán formular políticas, estrategias y normativas acordes con la realidad emergente del propio país; asimismo se podrá contar como beneficiarios finales a la población de los países miembros de la CAN, siendo el caso que se podrá mejorar la capacidad de enfrentar el problema de la demanda de drogas ilícitas, e igualmente los dependientes de sustancias contarán con más servicios de tratamiento y mayores posibilidades de reinserción a la Sociedad;



Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia nacional e internacional que el tema reviste, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, ha determinado la conveniencia que asistan al evento "IV Comité Consultivo-PREDEM", el señor Federico Eduardo Infante Lembcke, servidor de la Dirección de Articulación Territorial y la señora Lorena María Cieza Ramos, Coordinadora Territorial para el Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, del 23 al 26 de octubre de 2016;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en la Comunicad Andina (PREDEM);

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos estableciéndose en su artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria; y el D.S.N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

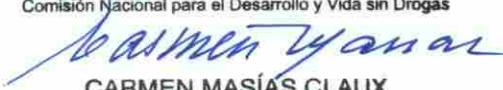
Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del señor Federico Eduardo Infante Lembcke, servidor de la Dirección de Articulación Territorial y de la señora Lorena María Cieza Ramos, Coordinadora Territorial para el Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 23 al 26 de octubre de 2016, a la ciudad de Quito, República del Ecuador; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el/la mencionado/a servidor/a, deberán presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva